



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1641

RADICACION: 76001-3103-001-2011-00482-00
DEMANDANTE: Centro Alférez Real Propiedad Horizontal
DEMANDO: Dirección Nacional de Estupefacientes DNE en liquidación Sociedad
de Activos Especiales S.A.S.
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se encuentra que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali informó (ID 23) sobre la conversión de depósitos a favor del presente asunto, sin embargo, dicha operación no resultó efectiva dado que los depósitos aún reposan en la cuenta de aquella dependencia judicial, por lo que se les pondrá en conocimiento tal situación con el propósito de que sea subsanada.

Seguidamente, la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali presentó informe de depósitos (ID 23) en el que entre otras informa que la operación ordenada en el Auto No. 222 del 07-Feb-2023 proferido en el expediente No. 76001-3103-014-2013-00082-00 ya se materializó, por lo que en consecuencia se trasladaron nueve (9) depósitos judiciales por valor de \$21.608.326,00 con destino a la presente radicación, el cual se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

Acorde a lo anterior, sería entonces del caso proceder a decidir sobre los depósitos judiciales, sin embargo, como se le advirtió mediante Auto No. 1230 del doce de julio de dos mil veintitrés el proceso no cuenta con liquidación del crédito en firme, a pesar de haberse requerido a las partes a través de Auto del 9 de octubre de 2017 (fl 223), por lo que, el Despacho se abstendrá de pronunciarse en esta oportunidad en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de la Cali, que la conversión de los depósitos judiciales a favor de esta radicación (760013103-001-2011-00482-00) informada mediante mensaje de datos el 4 de agosto no se materializó dado que

los depósitos a hoy, quince de agosto de dos mil veintitrés, aún se ven reflejados en estado impreso entregado en su cuenta judicial, por tanto, se pide subsanar tal situación.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes el informe de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali sobre el traslado de nueve (9) depósitos judiciales por valor de \$21.608.326,00 con destino a la presente radicación.

TERCERO: ABSTENERSE de pronunciarse respecto a la entrega de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

MVS

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a988df8972af65ff0ef8346f7141a6b745f20c16abdd26bf7f8c03e1d529d91**

Documento generado en 31/08/2023 01:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/08/2023 11:28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 10:47

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Buenos días

Se informa que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes para convertir.

por otra parte, se informó al juzgado de origen la presente solicitud a fin de que procedan con la conversión de títulos y remitir proceso desde el portal del banco agrario.

Cordialmente,



Juzgado 16 Civil del Circuito

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 1-16 Edif. Entreceibas, Piso 6 - Oficina 603

Para consulta de **estados** y **traslados** ingrese a nuestro micrositio [aquí](#).
actúa verde Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de agosto de 2023 9:05

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de

Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 12:42 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 2:15 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de mayo de 2023 2:54 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO

Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”.

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de

Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 10:40 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

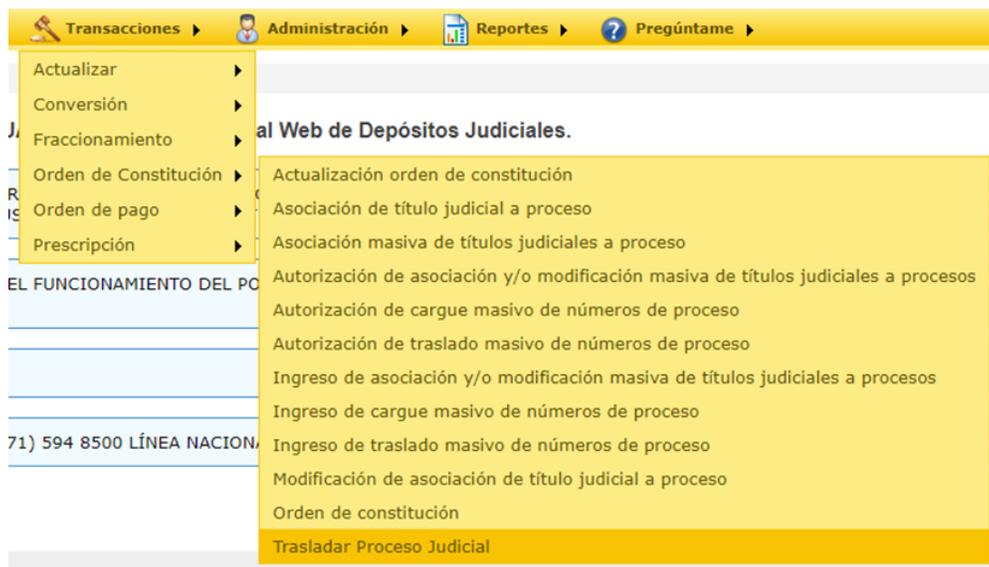
Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO

Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
 Director
 Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
 Ejecución de Sentencias
 Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
 Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
 Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

RV: 2011-482 Remito Constancia Conversión Títulos

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/08/2023 15:47

📎 10 archivos adjuntos (2 MB)

2011-48ConstanciaConversionEjecucionSentenciasCali1.pdf; 2011-482AutoRequiereJuzgado27072023 - copia.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-1.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-2.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-3.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-4Pdf.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-5.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-6.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-7.pdf; 2011-482ConstanciaAutorizacionPagoConversion-8.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de agosto de 2023 15:11

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 2011-482 Remito Constancia Conversión Títulos

JHOANNA, para trámite.

ALEXANDRA, para registro y paso al despacho.

FERNANDO LONDOÑO SUA
Director Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Friday, August 4, 2023 2:58:51 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2011-482 Remito Constancia Conversión Títulos

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Referencia:

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: Centro Alférez Real Propiedad Horizontal

DEMANDO: Dirección Nacional de Estupefacientes DNE en liquidación Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

PROCESO: Ejecutivo Singular.

RADICACION: 760013103-001-2011-00482-00

Por medio del presente remito la conversión de los depósitos con números 469030001499880, 469030001514822, 469030001528908, 469030001541422, 469030001555421, 469030001568424, 469030001583552, 469030001588316

En atención a lo solicitado en auto de fecha 12 Julio del 2023 a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Att

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Srio

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001499880: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428796449.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 11:52:37 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 11:55:52 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001499880

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: P H CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: ESTUPEFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 3.939.027,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000031



Datos Transacción

Tipo Transacción: DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428793267. EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030001499880 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 11:52:37 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título: 469030001499880
Número del Proceso Actual: 76001203100120110048200
Valor: \$ 3.939.027,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050264170
Nombre del Demandante: CENTRO ALFEREZ REAL P H

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: CEDULA DE CIUDADANIA 94403778
Nombre del Consignante: ANDRES FELIPE GONZALEZ MUNOZ

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Número del Oficio: 2023000031
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001555421: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428831111.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 01:59:17 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 01:59:39 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001555421

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 956.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000035



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1230

RADICACION: 760013103-001-2011-00482-00
DEMANDANTE: Centro Alférez Real Propiedad Horizontal
DEMANDO: Dirección Nacional de Estupefacientes DNE en liquidación Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario se encuentra escrito del Banco Agrario (ID 09) en el que informa que *“una vez consultada la base de datos de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, con los datos suministrados donde figura como Demandante el Centro Alférez Real Propiedad Horizontal con Nit 800.131.695-2 y como Demandada la Sociedad de Activos Especiales S.A.S con Nit 900.265.408-3, no se evidenciaron depósitos judiciales constituidos para el proceso anteriormente descrito, al corte del 28 de junio de 2022”*, comunicación que se agregará y se pondrá en conocimiento de las partes.

Posteriormente, la parte ejecutante reitera nuevamente la solicitud de entrega de depósitos (ID 10, 11 y 13) por lo que, pese a la comunicación allegada por el Banco Agrario, se realizó una búsqueda en la cuenta judicial del Juzgado de origen con el número de identificación del demandante **Nit 805.026.417-0** encontrando depósitos (números 469030001499880, 469030001514822, 469030001528908, 469030001541422, 469030001555421, 469030001568424, 469030001583552, 469030001588316) que podrían pertenecer al presente asunto, por tanto, en aplicación del protocolo de remisión de expedientes a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, contenido en los Acuerdos Nos. PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 y la Circular CSJVAC18-055, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se solicitará al Juzgado de origen que verifique y en caso de pertenecer a esta radicación proceda con su conversión a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali para decidir posteriormente sobre su entrega.

Continuando con la secuencia procesal se encuentra que el Juzgado primero Civil del Circuito de Cali informa (ID 15) sobre el traslado del proceso en el Banco Agrario y allega una relación de depósitos con fecha de conversión del 01/04/2019, sin relacionar los depósitos que se anotaron en el párrafo anterior.

Por otra parte y teniendo en cuenta que en los Despachos de los Juzgados Civiles de Ejecución de sentencias cursan varios procesos en los que la demandada es la sociedad

de Activos Especiales, se cruzó información encontrando dentro de la radicación 76-001-3103-014-2013-00082-00, que también cuenta con la misma ejecutada, el informe de depósitos de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y la consecuente actuación por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo que se requerirá a la señalada oficina para que informe sobre el estado del trámite de la orden dada por el referido Juzgado con relación a los depósitos que podrían pertenecer al presente asunto.

Por último, del examen del expediente se advierte que no cuenta con liquidación del crédito en firme a pesar de haberse requerido a las partes para que la aportaran mediante Auto del 9 de octubre de 2017 (fl 223).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Banco Agrario en la que informan que con corte al 28 de junio de 2022 no se encontraron depósitos a favor de la presente radicación.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos por lo señalado en precedencia.

TERCERO: SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de la Cali, revisar si los depósitos con números 469030001499880, 469030001514822, 469030001528908, 469030001541422, 469030001555421, 469030001568424, 469030001583552, 469030001588316 pertenece al presente asunto y de ser así proceder con la conversión de estos y todos los depósitos judiciales que encuentren constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información:

Radicación: 760013103-001-2011-00482-00
Demandante: Centro Alférez Real Nit. 805.026.417-0
Demandado: Sociedad de Activos Especiales S.A.S Nit. 900.265.408-3
Cuenta Judicial No. 760012031801
Nombre Cuenta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI

CUARTO: AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado Primero Civil del Circuito sobre el traslado de proceso en el portal del Banco Agrario y conversión de depósitos realizada el 01/04/2019.

QUINTO: REQUERIR a la Oficina de apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para que informe el estado del trámite de la orden dada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali dentro de la radicación 76-001-31-03-014-2013-00082-00 con relación a los depósitos que podrían pertenecer al presente asunto.

SEXTO: INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre la decisión a la solicitud de traslado de los depósitos judiciales.

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes que el proceso no cuenta con liquidación del crédito en firme a pesar de haberseles requerido para que la aportaran mediante Auto del 9 de octubre de 2017 (fl 223).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

MVS

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e3a7e946b198c8449dd206ea171995f7f589aa60cc89fd70239b219f28a02d**

Documento generado en 13/07/2023 04:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001583552: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428840211.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 02:26:52 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 02:27:26 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001583552

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PH CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: ESTUPEFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 956.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000037



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001528908: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428799942.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 12:01:32 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 12:02:12 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001528908

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 696.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000032



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001541422: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428821008.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 01:33:17 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 01:34:01 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001541422

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PH CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DE ESTUPEFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 956.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000033



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001514822: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428825440.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 01:38:34 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 01:46:12 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001514822

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PH CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DE ESTUPEFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 956.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000034



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001568424: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428838248.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 02:21:24 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 02:22:15 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001568424

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 956.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000036



Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 469030001588316: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 428842568.
Usuario: GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Estado: AUTORIZADA POR GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 02:32:54 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ - 04/08/2023 02:33:37 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 469030001588316

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: PH CENTRO ALFEREZ REAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: ESTUPEFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8050264170
Nombre del Demandante: ALFEREZ REAL EDIFICIO CENTRO

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 8001015995
Nombre del Demandado: DIRECCION NACIONAL D UNIDAD ADMINISTRATIV

Datos de la Conversión

Valor: \$ 1.087.000,00
Número del Nuevo Proceso: 76001310300120110048200
Código de la Nueva Dependencia: 760013403000
Nombre de la Nueva Dependencia: 760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI
Número del Oficio: 2023000038



OFICINA DE APOYO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

INFORME DE OFICINA DE APOYO
(10 de agosto de 2023)

Radicación: 760013103-001-2011-0000482-00
Ejecutante: CENTRO ALFÉREZ REAL PH
Ejecutado: SOCIEDAD DE ACIVOS ESPECIALES SAS y OTROS
Despacho: Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

En atención al requerimiento formulado mediante el numeral quinto del Auto No. 1230 del 12-Jul-2023, esta Oficina de Apoyo se permite informar lo siguiente:

- 1.- Por Auto No. 222 del 07-Feb-2023 proferido en el expediente No. 760013103-014-2013-00082-00 a cargo del Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se ordenó, entre otras medidas, la conversión de nueve (9) depósitos judiciales por valor de \$21.608.326,00 con destino al expediente No. 760013103-001-2011-0000482-00.
- 2.- Las operaciones con depósitos judiciales (pagos, conversiones y fraccionamientos) realizadas por esta Oficina de Apoyo requieren que los datos de los expedientes (radicación y partes) estén cargados la Cuenta Judicial del Banco Agrario de Colombia.
- 3.- La operación de conversión de depósitos judiciales, ordenada por Auto No. 222 del 07-Feb-2023, no ha podido materializarse porque los datos del expediente No. 760013103-001-2011-0000482-00 no están cargados en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia a cargo de esta Oficina de Apoyo.
- 4.- Para solucionar esa situación, con mensaje de datos del 16-Mar-2023 (ver anexo) se solicitó al Juzgado 1° Civil del Circuito de Cali el traslado de los datos del expediente No. 760013103-001-2011-0000482-00 a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. La anterior solicitud se reiteró con mensaje de datos del 12-Abr-2023 (ver anexo).
- 5.- Ante la ausencia del traslado de los datos del expediente por parte del Juzgado 1° Civil del Circuito de Cali esta Oficina de Apoyo contactó telefónicamente al Secretario de ese Despacho Judicial quien informó que los datos del expediente No. 760013103-001-2011-0000482-00 no estaban cargados en su Cuenta Judicial. Adicionalmente, se verificó que dichos datos estaban cargados en la Cuenta Judicial del Juzgado 16° Civil del Circuito de Cali.
- 6.- En vista de lo anterior, con mensaje de datos del 26-Abr-2023 (ver anexo) se solicitó al Juzgado 16° Civil del Circuito de Cali el traslado de los datos del expediente No. 760013103-001-2011-0000482-00 a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. La anterior solicitud se reiteró en cuatro (4) ocasiones con mensajes de datos del 19-May-2023, 20-Jun-2023, 12-Jul-2023 y 02-Ago-2023 (ver anexos).

- 7.- Finalmente, los datos del expediente No. 760013103-001-2011-0000482-00 fueron trasladados el 04-Ago-2023 por el Juzgado 16° Civil del Circuito de Cali a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.
- 8.- La operación ordenada en el Auto No. 222 del 07-Feb-2023 proferido en el expediente No. 760013103-014-2013-00082-00 a cargo del Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali se materializó el 10-Ago-2023 (ver anexo).

En consecuencia, pasa el expediente al despacho con el presente informe y para decidir sobre el pago de dichos depósitos judiciales.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SÚA
Director

FLS

Solicitud Inicial

Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales –
Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/03/2023 11:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

Entregado: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbsj.onmicrosoft.com>

Jue 16/03/2023 11:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

1° REITERACIÓN

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 12/04/2023 8:33 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
<j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”.

Dicho traslado se requiere para cumplir la orden judicial contenida en el Auto No. 222 del 07 de febrero de 2023, relativa a una conversión de depósitos judiciales a favor del anunciado expediente.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 11:00 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
 Director
 Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
 Ejecución de Sentencias
 Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
 Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
 Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

Entregado: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Miércoles 12/04/2023 8:33 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
<j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (640 KB)

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

SOLICITUD POSTERIOR

Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales –
Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/04/2023 10:40 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
<j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO

Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.



Entregado: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Miércoles 26/04/2023 10:40 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

<j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (577 KB)

Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

1° REITERACIÓN

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/05/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”.

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 10:40 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
 Director
 Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
 Ejecución de Sentencias
 Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
 Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
 Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

Entregado: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
>

Vie 19/05/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (642 KB)

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

2° REITERACIÓN

RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/06/2023 2:15 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de mayo de 2023 2:54 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores
JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 10:40 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

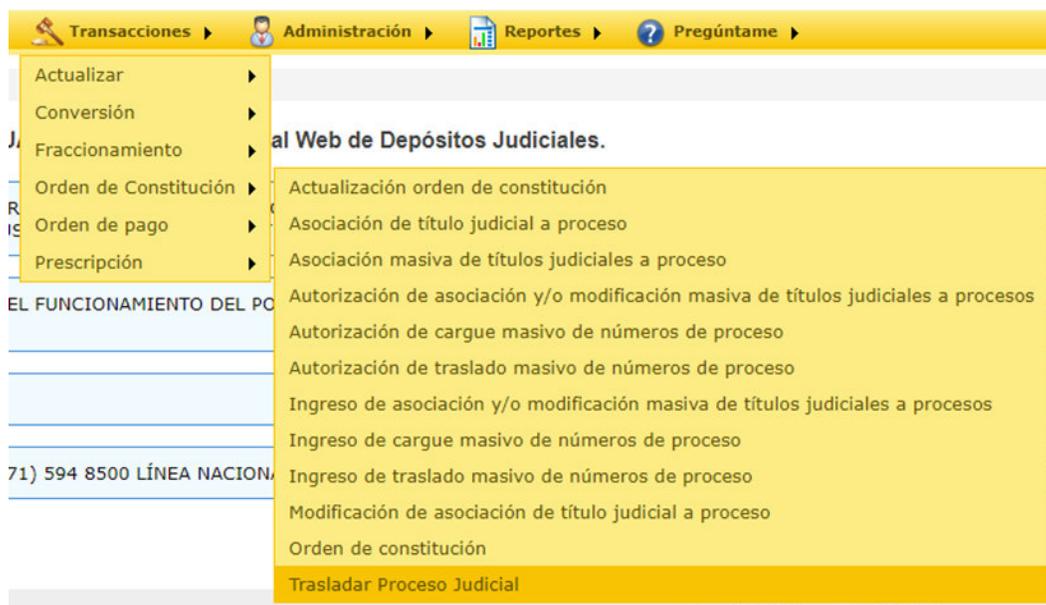
Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO

Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.



Entregado: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com

>

Mar 20/06/2023 2:15 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (703 KB)

RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

3° REITERACIÓN

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 12:42 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”.

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.



De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 2:15 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”.

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director

Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.



De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de mayo de 2023 2:54 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO

Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”.

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,

**FERNANDO LONDOÑO SUA**

Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 10:40 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

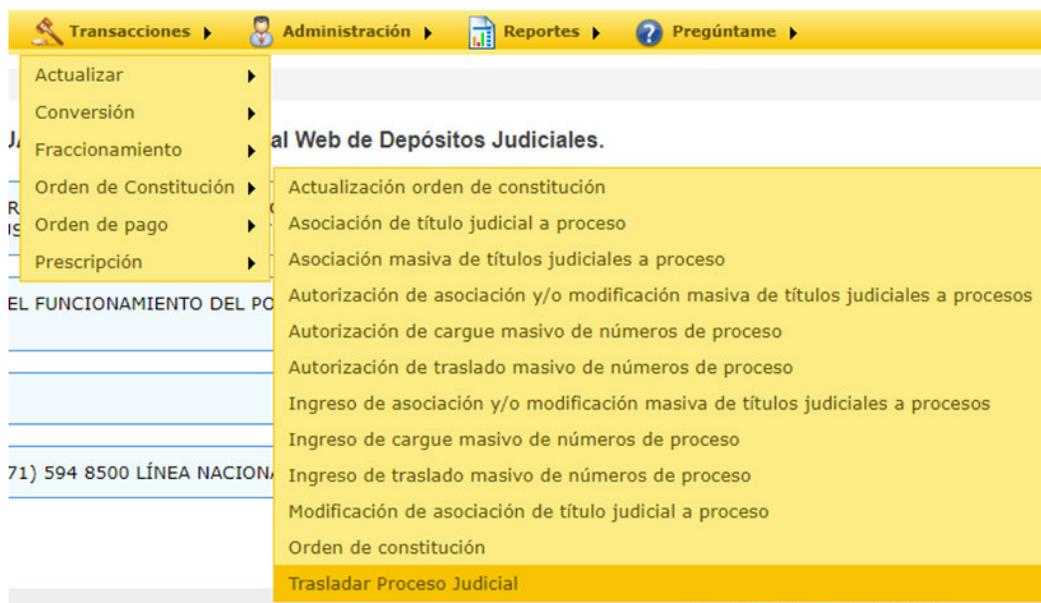
Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO

Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción “Trasladar Proceso Judicial”:



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las

órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.



Entregado: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 11/07/2023 12:42 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (765 KB)

RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

4° REITERACIÓN

RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 2/08/2023 9:05 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 12:42 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 2:15 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de

Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de mayo de 2023 2:54 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite reiterar la solicitud de traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial".

Dicha información se requiere para la conversión de depósitos judiciales que fue ordenada por Auto No. 222 de 2023.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director
Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 10:40 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Señores

JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
Cali – Valle del Cauca

Esta Oficina de Apoyo se permite solicitar el traslado de los datos del proceso de la referencia (radicación y partes) a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia mediante la opción "Trasladar Proceso Judicial":



Dicho expediente está actualmente a cargo del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Los sujetos procesales son: (1) Ejecutante: CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, nit. 8001316952 y (2) Ejecutado: FRISCO, nit. 9007625069.

Adicionalmente, se solicita la conversión de los depósitos judiciales a cargo del expediente que estén constituidos en la Cuenta Judicial de ese despacho judicial.

Para la constitución de depósitos judiciales es necesario que Ustedes trasladen el proceso a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. Lo mismo ocurre con las órdenes de pago, fraccionamiento, conversión y prescripción.

De antemano se agradece su valiosa colaboración. Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
 Director
 Oficina de Apoyo Civil del Circuito de
 Ejecución de Sentencias
 Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas
 Teléfonos: (602) 884 6327 y (602) 889 1593
 Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022.



Entregado: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 2/08/2023 9:05 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (827 KB)

RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali \(j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: Solicitud de traslado de proceso y conversión de depósitos judiciales – Portal web transaccional del Banco Agrario – 760013103-001201100482-00



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **760012031801** DEPENDENCIA: **760013403000-OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL CALI** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **OCCIDENTE** FECHA ACTUAL: **10/08/2023 8:28:27 AM** ÚLTIMO INGRESO: **10/08/2023 08:14:53 AM** CAMBIO CLAVE: **24/07/2023 07:02:06** DIRECCIÓN IP:

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

760013103001

20110048200

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 9

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002756440	8903270258	EDIFICIO TORRE DE	CALI	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.654.860,00
VER DETALLE	469030002756441	8903270258	EDIFICIO TORRE DE	CALI	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.766.878,00
VER DETALLE	469030002756442	8903270258	EDIFICIO TORRE DE	CALI	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.760.556,00
VER DETALLE	469030002756443	8903270258	EDIFICIO LA TORRE DE	CALI HP	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.766.878,00
VER DETALLE	469030002756444	8903270258	EDIFICIO LA TORRE DE	CALI P H	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.766.878,00
VER DETALLE	469030002756445	8903270258	EDIFICIO TORRE DE	CALI PH	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.654.860,00
VER DETALLE	469030002756446	8903270258	EDIFICIO TORRE DE	CALI PH	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.654.860,00
VER DETALLE	469030002756447	8903270258	EDIFICIO TORRE DE	CALI PH	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 1.766.878,00
VER DETALLE	469030002900409	8903270258	EDIFICIO LA TORRE	DE CALI	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2023	NO APLICA	\$ 7.815.678,00

Total Valor \$ 21.608.326,00

Imprimir

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429429712. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756440 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756440
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI EDIFICIO TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DIRECCION NAL DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429429829. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756441 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756441
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI EDIFICIO TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429430104. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756442 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756442
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI EDIFICIO TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429430198. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756443 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756443
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI HP EDIFICIO LA TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DIRECCION NAL ESTUPE

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429430406. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756444 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756444
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI P H EDIFICIO LA TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DE ESTUPERFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429430501. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756445 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756445
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI PH EDIFICIO TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DE ESTUPEFACIENTES DIRECCION NAL

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429430606. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756446 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756446
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI PH EDIFICIO TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DE ESTUPERFACIENTES DIRECCION NACIONAL

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429430714. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002756447 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002756447
Fecha de Emisión: 15/03/2022
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: CALI PH EDIFICIO TORRE DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DE ESTUPERFACIENTES DIRECCION NACIONAL

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS

**Datos Transacción**

Tipo Transacción: MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL A PROCESO
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 429431030. LA MODIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE TÍTULO 469030002900409 Y EL NÚMERO DE PROCESO 76001310300120110048200 SE HA REALIZADO EXITOSAMENTE.
Usuario: FERNANDO LONDOÑO SUA
Estado: ASOCIACIÓN MODIFICADA

Datos del Título

Número de Título: 469030002900409
Fecha de Emisión: 15/03/2023
Cuenta Judicial: 760012031801
Estado: PENDIENTE DE PAGO

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903270258
Nombres del Demandante: DE CALI EDIFICIO LA TORRE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001015995
Nombres del Demandado: DE ESTUPEFACIENTES DIRECCION NACIONAL

Datos del Consignante

Identificación del Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8050000824
Nombres del Consignante: CONTINENTAL DE BIENE

Datos del Proceso Actual

Número de Proceso: 76001310301420130008200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 8903270258
Nombres del Demandante: TORRE DE CALI PROPIE EDIFICIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 8000844227
Nombres del Demandado: ARA LTDA EN LIQUIDAC INVERSIONES

Histórico de Números de Proceso Asociados**Datos del Nuevo Proceso Judicial Asociado**

Número de Proceso: 76001310300120110048200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001316952
Nombres del Demandante: ALFEREZ REAL CENTRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002654083
Nombres del Demandado: ESPECIALES S.A.S SOCIEDAD DE ACTIVOS



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1636

RADICACIÓN: 76001-3103-003-2017-00177-00
DEMANDANTE: Hernán Zarate Campo y John Jairo Gonzáles Suárez
DEMANDADOS: Sergio García Grueso
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver la objeción al avalúo catastral presentado por la parte demandante, sin embargo, como quiera que con la objeción presentada por el demandado se aporta avalúo comercial, al cual se le corrió traslado por el término de tres (3) días, término dentro del cual el apoderado de la parte actora allegó otro avalúo comercial del inmueble.

En consideración a lo discurrido, se evidencia que entre los tres avalúos existe gran diferencia en los precios que se le asigna al inmueble objeto del dictamen, lo que hace necesario que en el presente asunto se designe de manera oficiosa a un perito evaluador que aparezca debidamente inscrito en el RAA, a fin de que este realice el estudio de los tres trabajos realizados por cada uno de los especialistas en ese tema, y concluya cuál de los tres avalúos refleja el valor real del inmueble M.I. No. 373-414360, mismo que será tenido en cuenta para fijar la fecha de remate. En ese sentido, se le concederá al perito designado el término de diez (10) días, contados desde el día siguiente a la aceptación del cargo. Respecto a los honorarios que dicha labor genere, estarán a cargo de ambas partes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESULEVE:

PRIMERO: DESIGNAR DE OFICIO como perito evaluador al señor ALEXANDER CAMACHO PAEZ, ubicable en la dirección electrónica: acamacho38@hotmail.com; teléfono: 3168665422, Dirección: CALLE 11 # 87-110 APT 108 UNID 4, de conformidad con el artículo 516 del C.P.C., a fin de que tase el valor del inmueble objeto de remate identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-414360, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual, deberá tener en cuenta los tres avalúos comerciales presentados por ambas partes y de ellos lograr establecer cuál es el más idóneo y acertado para fijar el valor del inmueble en mención, concediéndole al perito designado el término de diez (10) días, contados desde el día siguiente a la aceptación del

cargo. Lo honorarios que esta designación genere, estarán a cargo de ambas partes. Por la Oficina de Apoyo, Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, INGRESAR de nuevo el expediente a despacho a efectos de resolver sobre la observación al avalúo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7b58273ce2f3bf0d903c00fd9f4f68fca3770e69591b51d031a5158c1b8d1**

Documento generado en 31/08/2023 10:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1639

RADICACIÓN: 76001-3103-010-2014-00359-00
DEMANDANTE: Cooperativa San Pio X de Granada Ltda.
DEMANDADOS: Jhon Darío Salazar Giraldo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023)

Mediante auto No. 1317 del 24 de octubre de 2022, se corrió traslado al avalúo presentado por la parte demandante, sin que se hubiesen presentado observaciones. Por lo tanto, se procederá a otorgárseles eficacia.

Atendiendo la solicitud para realizar la almoneda, previo ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 132 *ibídem*, se determinará la procedencia de ello, de la siguiente manera:

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN	010-2014-00359-00
DEMANDANTE	Cooperativa San Pio X de Granada Ltda.
DEMANDADO (A)	Jhon Darío Salazar Giraldo
MANDAMIENTO DE PAGO	AUTO No. 0673 del 20 de agosto de 2020 (folio 82-83)
EMBARGO	M.I. 370-34017, (folios 89-93)
SECUESTRO	FOLIO 125 a 130 - Diligencia de secuestro remitida por la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad) – BETSY INES ARIAS MANOSALVA (Secuestre)
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 323.314.857 (ID. 22)
AVALUO INMUEBLE	\$ 312.215.000,00, M.I. 370-34017, (ID 12 - 14)
ACREEDOR HIPOTECARIO	NO
REMANENTES	NO
OBSERVACIONES	

De la validación de los elementos anteriormente descritos, el despacho evidencia que la secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA, fue removida de la lista de auxiliares de la justicia, por lo cual se relevará del cargo y en su lugar se designará a la secuestre CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S.- OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, y una vez en firme la presente providencia y concretada la designación del nuevo

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co;

ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

MAGO

auxiliar de la justicia, se decidirá lo concerniente a la fijación de fecha para remate

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial presentado por la parte actora, visible a Indicie Digital 12-14, el que se determina por valor de \$ 312.215.000,00, para el inmueble identificado con la M.I. 370-34017.

SEGUNDO: NEGAR en esta oportunidad la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia.

TERCERO: RELEVAR a la señora BETSY ARIAS MANOSALVA, del cargo de secuestre para el cual fue nombrada al interior de este asunto, conforme lo expuesto en precedencia.

CUARTO: DESIGNAR a la Auxiliar de la Justicia CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S.- OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, ubicable en la Calle 54 # 4D-47 Apto 206F CR Los Ciruelos y/o Carrera 20 No. 36 – 97 de esta ciudad, teléfonos 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130 y correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com.; como secuestre del inmueble identificado con la M.I. No. 370-34017, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

QUINTO: Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211b4301e323fa264655977fe55c5f6a199f42b8b8a14bc60bf0c39824494fe3**

Documento generado en 31/08/2023 11:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1549

RADICACIÓN: 76001-3103-010-2019-00248-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Gemo Construcciones S.A.S. y Otros.
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visible a ID. No. 33, se allegan por parte de la Superintendencia de Sociedades Regional Cali - Intendencia Regional Cali, las providencias emitidas al interior del trámite de reorganización empresarial de la sociedad GEMO CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 900.758.292, de las cuales se lee que declararon terminado el acuerdo de reorganización empresarial y se dio paso a su vez a la liquidación patrimonial de dicha sociedad, de acuerdo a la Ley 1116 de 2006, por lo que solicita se decrete la suspensión del proceso y la remisión del expediente para incorporarse en aquel trámite.

Frente a ello, debe mencionarse que el presente asunto se encuentra suspendido para la sociedad demandada GEMO CONSTRUCCIONES S.A.S., suspensión que se dio a través de auto No. 1501 de 30 de agosto de 2021, motivo por el cual, no se decretara nuevamente la suspensión del proceso, sin embargo, se ordenara expedir copia íntegra del presente proceso para que una vez autenticadas, sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades al trámite de liquidación patrimonial que allí se adelanta a favor de la mencionada sociedad bajo el consecutivo No. 620-000043.

Por otra parte, el apoderado judicial de la parte actora, solicita se reenvíen los despachos comisorios No.002 de 02 de enero de 2020 y el No. 001 de 17 de enero de 2020, para su diligenciamiento, al respecto se evidencia que el segundo de ellos fue devuelto sin diligenciar, por lo tanto, se ordenara que, a través de la Oficina de Apoyo, se actualicen los mismos para que el apoderado solicitante proceda a su diligenciamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que una vez autenticadas, sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades al trámite de liquidación patrimonial

que allí se adelante a favor de la sociedad GEMO CONSTRUCCIONES S.A.S., bajo el consecutivo No. 620-000043.

SEGUNDO: ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se actualicen los despachos comisorios No. 002 de 02 de enero de 2020 y el No. 001 de 17 de enero de 2020, para que los mismos sean remitidos a la entidad que corresponda y al apoderado de la parte demandante para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462b8d0408df6ac7876dce2a7e28591d6aff3720ee81309d89014efd4a975ba4**

Documento generado en 17/08/2023 02:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1640

RADICACIÓN: 76001-3103-011-2022-00166-00
DEMANDANTE: ABBVIE S.A.S.
DEMANDADOS: Grupo MEDIQ S.A.S. y Camilo Alejandro Marín Bejarano
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante (ID 04), y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada, una vez efectuado el control oficioso de legalidad atendiendo lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., encuentra el Despacho la necesidad de modificarla toda vez que la sumatoria de intereses refleja un exceso de lo que daría la aplicación del tope legal, así mismo, se imputará como abono los depósitos constituidos con anterioridad al corte de la cuenta allegada, conforme a los últimos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia¹ al respecto.

Por lo anterior, en atención a los parámetros legales permitidos, y de conformidad a la orden de pago, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	No Días	Interés corriente	Tasa Máxima	Int Aplicado	Interés Efectivo	Capital ALiquidar	Interes MoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
13/07/2022	31/07/2022	19	21,28	31,92	31,92	0,00075926	\$ 497.111.500,00	\$ 7.171.319,99	\$ 7.171.319,99	\$ 0,00	\$ 504.282.819,99
01/08/2022	31/08/2022	31	22,21	33,315	33,315	0,0007881	\$ 497.111.500,00	\$ 12.145.038,00	\$ 19.316.357,99	\$ 0,00	\$ 516.427.857,99
01/09/2022	06/09/2022	6	23,5	35,25	35,25	0,00082762	\$ 497.111.500,00	\$ 2.468.503,16	\$ 21.784.861,15	\$ 0,00	\$ 518.896.361,15
07/09/2022	07/09/2022	1	23,5	35,25	35,25	0,00082762	\$ 497.111.500,00	\$ 411.417,19	\$ 22.196.278,35	\$ 330.426,29	\$ 518.977.352,06
08/09/2022	30/09/2022	23	23,5	35,25	35,25	0,00082762	\$ 497.111.500,00	\$ 9.462.595,46	\$ 31.328.447,51	\$ 0,00	\$ 528.439.947,51
01/10/2022	20/10/2022	20	24,61	36,915	36,915	0,00086117	\$ 497.111.500,00	\$ 8.561.904,58	\$ 39.890.352,09	\$ 0,00	\$ 537.001.852,09

¹ STC3232/2017 MP DR ALVARO FERNANDO GARCIA; STC6455/2019 MP DR OSCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE.

21/10/2022	21/10/2022	1	24,61	36,915	36,915	0,00086117	\$ 497.111.500,00	\$ 428.095,23	\$ 40.318.447,32	\$ 518.320,15	\$ 536.911.627,17
22/10/2022	31/10/2022	10	24,61	36,915	36,915	0,00086117	\$ 497.111.500,00	\$ 4.280.952,29	\$ 44.081.079,46	\$ 0,00	\$ 541.192.579,46
01/11/2022	30/11/2022	30	25,78	38,67	38,67	0,00089609	\$ 497.111.500,00	\$ 13.363.716,89	\$ 57.444.796,35	\$ 0,00	\$ 554.556.296,35
01/12/2022	31/12/2022	31	27,64	41,46	41,46	0,00095072	\$ 497.111.500,00	\$ 14.650.980,91	\$ 72.095.777,26	\$ 0,00	\$ 569.207.277,26
01/01/2023	31/01/2023	31	28,84	43,26	43,26	0,00098539	\$ 497.111.500,00	\$ 15.185.339,96	\$ 87.281.117,21	\$ 0,00	\$ 584.392.617,21
01/02/2023	28/02/2023	28	30,18	45,27	45,27	0,0010236	\$ 497.111.500,00	\$ 14.247.650,66	\$ 101.528.767,87	\$ 0,00	\$ 598.640.267,87
01/03/2023	31/03/2023	31	30,84	46,26	46,26	0,00104223	\$ 497.111.500,00	\$ 16.061.232,71	\$ 117.590.000,58	\$ 0,00	\$ 614.701.500,58
01/04/2023	09/04/2023	9	31,3	46,95	46,95	0,00105514	\$ 497.111.500,00	\$ 4.720.689,56	\$ 122.310.690,14	\$ 0,00	\$ 619.422.190,14
10/04/2023	10/04/2023	1	31,3	46,95	46,95	0,00105514	\$ 497.111.500,00	\$ 524.521,06	\$ 122.835.211,20	\$ 33.200,19	\$ 619.913.511,01
11/04/2023	30/04/2023	20	31,3	46,95	46,95	0,00105514	\$ 497.111.500,00	\$ 10.490.421,25	\$ 133.292.432,26	\$ 0,00	\$ 630.403.932,26
01/05/2023	31/05/2023	31	30,27	45,405	45,405	0,00102615	\$ 497.111.500,00	\$ 15.813.442,25	\$ 149.105.874,51	\$ 0,00	\$ 646.217.374,51
01/06/2023	01/06/2023	1	29,76	44,64	44,64	0,00101168	\$ 497.111.500,00	\$ 502.919,36	\$ 149.608.793,87	\$ 2.806.532,86	\$ 643.913.761,01
02/06/2023	26/06/2023	25	29,76	44,64	44,64	0,00101168	\$ 497.111.500,00	\$ 12.572.984,03	\$ 159.375.245,04	\$ 0,00	\$ 656.486.745,04
27/06/2023	27/06/2023	1	29,76	44,64	44,64	0,00101168	\$ 497.111.500,00	\$ 502.919,36	\$ 159.878.164,40	\$ 30.163,34	\$ 656.959.501,06
28/06/2023	30/06/2023	3	29,76	44,64	44,64	0,00101168	\$ 497.111.500,00	\$ 1.508.758,08	\$ 161.356.759,15	\$ 0,00	\$ 658.468.259,15
								Total interés mora	\$ 165.075.401,98	Total abonos	\$ 3.718.642,83

Resumen final

Asunto	Valor
Capital	\$ 497.111.500,00
Total Interés Mora	\$ 165.075.401,98
Total a Pagar antes de abonos	\$ 662.186.901,98
- Abonos	\$ 3.718.642,83
Total interés de mora después de abono	\$ 161.356.759,15
Total a pagar	\$ 658.468.259,15

En firme la presente providencia de dispondrá su ingreso a Despacho para decidir sobre la entrega de los depósitos aquí imputados a quien corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos con quince centavos (\$ 658.468.259,15), como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 30 de junio de 2023, y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: EN FIRME la presente providencia ingrese a Despacho para proceder con la entrega de los depósitos aquí imputados a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

MVS

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d39f4afad1e633d8c04d5d3ad3506d8db7d336bc704821fc30d67698ca29c24**

Documento generado en 31/08/2023 01:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1637

RADICACIÓN: 76001-3103-012-2008-00229-00
DEMANDANTE: Luis Alejandro Osorio Herron y Otro
DEMANDADOS: Adriana Vanegas y Otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora, allega memorial solicitando se reanude el trámite procesal de la referencia, en virtud del incumplimiento presentado por la demandada Adriana Vanegas Valencia, dentro del trámite de insolvencia que se adelanta ante el Centro de Conciliación Fundación Alianza Efectiva. Al respecto, debe decirse que, no hay lugar a la reanudación del trámite, hasta tanto el Centro de Conciliación, comunique de manera oficial al despacho que dicho trámite de insolvencia ha fracasado, no obstante, se requerirá a la entidad con el propósito de que informe en qué estado se encuentra el trámite que allí se adelanta a favor de la referida demandada.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR en esta oportunidad la solicitud de reanudación del proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR al centro de conciliación FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA, a fin de que informen con destino a este proceso en que estado se encuentra el trámite de insolvencia adelantado por la señora ADRIANA VANEGAS VALENCIA. Por la Oficina de Apoyo, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e0e8c24c540cdc3260721b1f9341434227be70db991d8afd11fb79c625dcbb**

Documento generado en 31/08/2023 10:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1638

RADICACIÓN: 76001-3103-013-2013-00095-00
DEMANDANTE: Sandra Milena García Correa
DEMANDADOS: Fabiola del Mar Galvis Contreras
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

El apoderado judicial de la parte actora solicita se fije para diligencia de remate, atendiendo la solicitud para realizar la almoneda, previo ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 132 *ibídem*, se determinará la procedencia de ello, de la siguiente manera:

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	76001-31-03-013-2013-00095-00
DEMANDANTE	Inversora Imperio S.A.S., hoy Sandra Milena García Correa –Cesionaria (Fol.130).
DEMANDADO (A)	Fabiola del Mar Galvis Contreras
MANDAMIENTO DE PAGO	Auto No. 670 de marzo 13 de 2.013 (Fol. 46-47).
EMBARGO	370-334345 – Carrera 24C 6-55 Oeste Apto # 202 Bloque “B” Edificio “Gloria” Propiedad Horizontal. <u>1er Nivel.</u> 370-334349 - Carrera 24C 6-55 Oeste Apto # 202 Bloque “B” Edificio “Gloria” Propiedad Horizontal. <u>2º Nivel.</u> 370-334308 - Carrera 24C 6-55 Oeste Deposito 9 Edificio “Gloria” Propiedad Horizontal. 370-334328 - Carrera 24C 6-55 Oeste Garaje 15 Edificio “Gloria” Propiedad Horizontal.
SECUESTRO	370-334345 (91 a 93) 370-334349 (100 a 102) 370-334308 (97 a 99) 370-334328 (94 a 96) Auto No. 3359 Oct/10/2017 - Jhon Jerson Jordán Viveros (Fol. 205 y 209).

AVALUO INMUEBLE	Auto No. 3976 Nov/13/2019 (ID. 41) 370-334345 = \$ 374.808.000 370-334328 = \$12.585.000 370-334308 = \$ 2.097.000
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Auto No. 616 de may/12/2022 = \$240.360.249,67
ACREEDOR HIPOTECARIO	NO
REMANENTES	NO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de código de ficha catastral entre predios 370-334345 y 370-334349. • Los predios aquí embargados registran valorización por concepto de Impuestos - Municipio de Cali.

De la validación de los elementos anteriormente descritos, el despacho evidencia que el secuestre JHON JERSON JORDAN VIVEROS, fue removida de la lista de auxiliares de la justicia, por lo cual, se relevará del cargo y en su lugar se designará a la secuestre CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S.- OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, y una vez en firme la presente providencia y concretada la designación del nuevo auxiliar de la justicia, se decidirá lo concerniente a la fijación de fecha para remate

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: RELEVAR al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, del cargo de secuestre para el cual fue nombrada al interior de este asunto, conforme lo expuesto en precedencia.

TERCERO: DESIGNAR a la Auxiliar de la Justicia CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S.- OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, ubicable en la Calle 54 # 4D-47 Apto 206F CR Los Ciruelos y/o Carrera 20 No. 36 – 97 de esta ciudad, teléfonos 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130 y correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com.; como secuestre de los inmuebles identificados con las M.I. Nos. 370-334345, 370-334328, 370-334308 y 370-334349 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

CUARTO: Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aee4c51d8356325ab281606ea31807b6cb656759d39890db43226c07e1d0a91**

Documento generado en 31/08/2023 11:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1639

RADICACIÓN: 760013103-013-2015-00207-00
DEMANDANTE: Banco GNB Sudameris
DEMANDADO: Miguel Ángel Sánchez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de encuentra que la apoderada judicial del Banco GNB SUDAMERIS S.A. solicita la entrega de depósitos a favor de su mandante toda vez que ella no cuenta con la facultad para recibir, al respecto debe señalarse que los depósitos ya cuentan con orden de pago a favor del referido Banco emitida mediante Auto No. 1779 del veintiocho de septiembre de 2020 (ID 01) por lo que se dispondrá que la memorialista se este a lo allí dispuesto.

En consecuencia, considerando el tiempo transcurrido, se dispondrá que la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, expida la orden de pago del referido Auto de manera electrónica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE la memorialista a lo decidido mediante Auto 1779 del veintiocho de septiembre de 2020 (ID 01).

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, expida las órdenes de pago del Auto 1779 del veintiocho de septiembre de 2020 (ID 01) de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

MVS

Adriana Cabal Talero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25069d96688865ee3095af5df0a1befbfc328d4a33da90baa67d2b43abfaa3ea**

Documento generado en 31/08/2023 11:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TECERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1634

RADICACIÓN: 76001-3103-015-2017-00061-00
DEMANDANTE: Juan María Bedoya Soto
DEMANDADO: Mirtilda Gil Sánchez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el asunto se encuentra memorial en el que el señor Camilo Ernesto Ruiz Jaramillo (ID 76), en el que solicita la devolución de depósitos por valor total de 268.000.000 con los que realizó postura sobre el bien trabado en el presente asunto, también pide que dicha operación se efectúe con abono a la cuenta bancaria cuya certificación adjunta. Seguidamente el señor Fabio Hernán Soto Canizales presenta petición en el mismo sentido requiriendo que la devolución se lleve a cabo en la cuenta bancaria que anexó a su escrito.

Acorde a lo anterior y considerando que en el acta No. 014 y Auto No. 1371 del 25 de julio de 2023 (ID 80) se constata que el remate no se llevó a cabo, así como también la orden de “*devolución de los depósitos judiciales consignados para participar en esta audiencia*”, se procederá a reiterar la referida orden con la individualización de los depósitos, acorde a lo estipulado en Circular la CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017.

El postor pide realizar la devolución con abono a la cuenta cuya certificación adjunta en el ID 86.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 268.000.000 a favor del señor Camilo Ernesto Ruiz Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.025.518, como devolución de postura.

Los depósitos a devolver son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002947539	16581153	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	21/07/2023	NO APLICA	\$ 160.000.000,00
469030002948012	16581153	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2023	NO APLICA	\$ 108.000.000,00
						\$ 268.000.000,00

Realizar la devolución en la cuenta cuya certificación se encuentra en el ID 76.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 268.000.000 a favor del señor Fabio Hernán Soto Canizales SAS identificado con Nit 900.806.535-3, como devolución de postura.

El depósito a devolver es el siguiente:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002947990	16581153	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2023	NO APLICA	\$ 268.000.000,00

Realizar la devolución en la cuenta cuya certificación se encuentra en el ID 77.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

MVS

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c202852ecd9bf8b1ed7d1423b88e822bbe076f46655ba02adcfa6df046f0ed**

Documento generado en 30/08/2023 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1635

Radicación: 76001-3103-015-2017-00061-00
Demandante: Juan María Bedoya Soto
Demandado: Mirtalda Gil Sánchez
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visible a índice digital No. 78 del cuaderno principal, la apoderada judicial de la parte actora, allega avalúo catastral de los inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto.

Al respecto, debe mencionarse que a pesar de presentarse de forma extemporánea, resulta procedente atender el avalúo catastral allegado, acogiendo el criterio planteado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, corporación que mediante providencia de 24 de octubre de 2017, M.P. César Evaristo León Vergara, según el cual: "(...) no es ilegal que se valore el avalúo a través de dictamen presentado por una de las partes, siempre y cuando se garantice a las partes el derecho de contradicción que les asiste(...)", de ahí que si el Juzgado [admite] el avalúo, el término de traslado a otorgarse es el previsto por el legislador, es decir 10 días, para proceder así conforme el lineamiento descrito en el artículo 444 del C.G.P. Por lo tanto, deberá correrse traslado del mismo por el término de diez días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado por el término de diez (10) días, de los avalúos catastrales del predio que a continuación se pasa a distinguir:

MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR	50%	TOTAL
370-111540	\$442.662.000	\$221.331.000	\$663.993.000
370-111484	\$11.187.000	\$5.593.500	\$16.780.500
370-111485	\$11.187.000	\$5.593.500	\$16.780.500

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929892dd319d42140b3990575d3e8f5023efccca0b2be9dd48e8d1c73b076c43**

Documento generado en 31/08/2023 09:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Proceso ejecutivo instaurado por Juan Maria Bedoya Soto en contra de Mirtalda Gil de Sánchez. Radicación No. 15-2017-061

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/08/2023 9:42

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Edificio Torre Estelar Vs. Mirtalda Gil - Presentación Avaluos Catastrales 08-23.pdf; Avalúos catastrales- Mirtalda Gil Sanchez- Apto 1901 y parqueaderos Ed Torre Estelar.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: atofino@davidsandovals.com <atofino@davidsandovals.com>

Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 9:04

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cancerberos@hotmail.es <cancerberos@hotmail.es>

Asunto: Proceso ejecutivo instaurado por Juan Maria Bedoya Soto en contra de Mirtalda Gil de Sánchez. Radicación No. 15-2017-061

Señor

JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Juan Maria Bedoya Soto en contra de Mirtalda Gil de Sánchez. Radicación No. 15-2017-061

David Sandoval Sandoval, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial del Edificio Torre Estelar PH, actuando en calidad de acreedor de los remanentes que resulten de este proceso y al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso, por conducto del presente escrito y para los efectos previstos por el artículo 444 del Código General del Proceso, me permito aportar los siguientes avalúos:

1. **Avalúo Catastral** del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-111540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali, que incrementado en un 50% arrojo el valor de **\$663.993.000**.
2. **Avalúo Catastral** del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-111484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali, que incrementado en un 50% arrojo el valor de **\$16.780.500**
3. **Avalúo Catastral** del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-111485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali, que incrementado en un 50% arrojo el valor de **\$16.780.500**

Por consiguiente, sírvase señor Juez continuar el trámite del presente proceso confiriendo el correspondiente traslado de los avalúos conforme a lo reglado por el numeral 2 de la mencionada normatividad.

También hago entrega del presente documento junto con los anexos al apoderado judicial del acreedor Juan María Bedoya soto a través de su dirección electrónica: **cancerberos@hotmail.es**

No lo hago a la demandada por cuanto ignoro su dirección electrónica

PRUEBAS

Adjunto Avalúos Catastrales de los predios objeto de controversia, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali.

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA REMISIÓN DE ESCRITOS Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones y para remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

dsandoval@davidsandovals.com, atofino@davidsandovals.com

Las notificaciones que deban surtirse de manera física deberán realizarse en mi oficina de abogado ubicada en Cali sobre la Avenida 4 Norte No. 6 N –67, oficina 709, Edificio Siglo XXI.

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C.C. No. 79.349.549 de Bogotá

T.P. No. 57.920 del C.S.J.



Ana Maria Tofiño Amaya | Abogada
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI I Cali – Colombia I Tel: 4885150 Ext 3
Cel. 3183022591
atofino@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 4885150
dsandoval@davidsaldovals.com
www.abogadodss.com
Cali – Colombia

Señora

**JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por Juan Maria Bedoya Soto en contra de Mirtalda Gil de Sánchez. Radicación No. 15-2017-61

David Sandoval Sandoval, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial del Edificio Torre Estelar PH, actuando en calidad de acreedor de los remanentes que resulten en este proceso y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso, por conducto del presente escrito y para los fines previstos en el artículo 444 del Código General del Proceso, me permito aportar avalúos de los inmuebles embargados y secuestrados en esta ejecución, así:

1. Avalúo Catastral del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-111540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali, que incrementado en un 50% arrojó el valor de **\$663.993.000**.

2. Avalúo Catastral del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-111484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali, que incrementado en un 50% arrojó el valor de **\$16.780.500**

3. Avalúo Catastral del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-111485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali, que incrementado en un 50% arrojó el valor de **\$16.780.500**

PETICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, de los avalúos sírvase señora juez conferir el correspondiente traslado a los interesados mediante auto.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 4885150
dsandoval@davidsandovals.com
www.abogadodss.com
Cali – Colombia

También hago entrega del presente documento junto con los anexos al apoderado judicial del acreedor Juan María Bedoya soto a través de su dirección electrónica: **cancerberos@hotmail.es**

No lo hago a la demandada por cuanto ignoro su dirección electrónica.

ANEXOS

Adjunto Avalúos Catastrales de los predios objeto de controversia, expedidos el 26 de julio de 2023 por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería del Municipio de Cali.

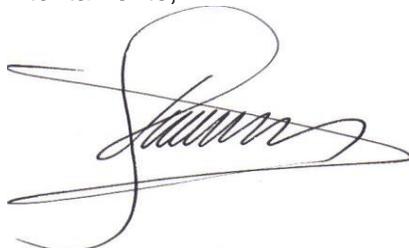
CORREOS ELECTRÓNICOS PARA REMISIÓN DE ESCRITOS Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones y para remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

dsandoval@davidsandovals.com, atofino@davidsandovals.com

Las notificaciones que deban surtirse de manera física deberán realizarse en mi oficina de abogado ubicada en Cali sobre la Avenida 4 Norte No. 6 N –67, oficina 709, Edificio Siglo XXI.

Atentamente,



DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.
Cali, 8 de agosto de 2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 38657



Anexo 1

Información Jurídica

Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
GIL DE SANCHEZ MIRTALDA	11	100%	CC	41633080

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1868	31/05/2016	23	CALI	02/06/2016	111540

Información Física

Información Económica

Número Predial Nacional: 760010100030200080002901190118	Avalúo catastral: \$442,662,000
	Año de Vigencia: 2023
Dirección Predio: KR 4 # 2 A - 71 AP 1901	Resolución No: S 7433 Fecha de la Resolución: 30/12/2022
Estrato: 5	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 65 Total Área Construcción (m ²): 251	Destino Económico : 2 HABITACIONAL EN PH > 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de julio del año 2023

EDWIN ALBERTO PEREASERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 38657

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26-07-2023	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-07-2023	RECIBO OFICIAL No 333301546882	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE EDIFICIO TORRE ESTELAR		CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 890328756	DV 8	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		TELÉFONO	
		ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD	

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
	TOTAL	4,200



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301546882



Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 38658



Anexo I

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propriet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
GIL DE SANCHEZ MIRTALDA	11	100%	CC	41633080

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1868	31/05/2016	23	CALI	02/06/2016	111484

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100030200080002900000062	Avalúo catastral: \$11,187,000
Dirección Predio: KR 4 # 2 A - 115 GA 60	Año de Vigencia: 2023
Estrato: 5	Resolución No: S 7433
Total Área terreno (m ²): 3	Fecha de la Resolución: 30/12/2022
Total Área Construcción (m ²): 16	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 411 GARAJES CUBIERTOS EN PH RESIDENCIALES

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de julio del año 2023

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 38658

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01. SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26-07-2023	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-07-2023	RECIBO OFICIAL No 333301546880	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE EDIFICIO TORRE ESTELAR		CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 890328756	DV 8	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		TELÉFONO	
		ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD	

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333301546880





TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 38659



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
GIL DE SANCHEZ MIRTALDA	11	100%	CC	41633080

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1868	31/05/2016	23	CALI	02/06/2016	111485

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100030200080002900000063	Avalúo catastral: \$11,187,000 Año de Vigencia: 2023
Dirección Predio: KR 4 # 2 A - 115 GA 61	Resolución No: S 7433 Fecha de la Resolución: 30/12/2022
Estrato: 5	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 3 Total Área Construcción (m ²): 13	Destino Económico : 411 GARAJES CUBIERTOS EN PH RESIDENCIALES

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de julio del año 2023

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 38659

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

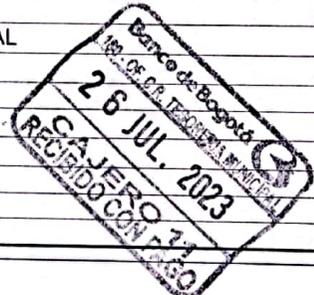
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIATALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 26-07-2023	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 31-07-2023	RECIBO OFICIAL No 333301546881	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE EDIFICIO TORRE ESTELAR		CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 890328756	DV 8	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		TELÉFONO	
		ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD	

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,500
		0
		0
		0
TOTAL		4,200



NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301546881

0691690400407031

PRO-CULTURA \$2,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121690400407029

PRO-DESARROLLO \$1,700

Edificio Torre Estelar